



ESTUDIOS PREVIOS CGR_NSN_MC_2026_004

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Contratar la adquisición de elementos de aseo, limpieza, y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

1.2 PLAZO

Quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

1.3 VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de elementos de aseo, limpieza y cafetería es de la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$31.002.458) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
I	Elementos de cafetería	\$ 8.358.647
II	Elementos de aseo	\$ 22.643.811
TOTAL GRUPO I Y II		\$ 31.002.458

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2% de acuerdo con la ordenanza 0026 del 10 de diciembre del 2007 y ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018, Reteica de acuerdo con la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

1.4 PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que rigen el presente proceso.

Así mismo, se convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y



oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en el edificio ubicado en la avenida 11E # 8A-07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta.

1.6 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, requiere contratar el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería, con el fin de mantener un entono en buenas condiciones de salubridad, higiene, bienestar institucional y así conservar en buen estado el mobiliario y la infraestructura.

Los insumos de aseo y limpieza son indispensables para el mantenimiento permanente de las áreas de trabajo, zonas comunes y espacios de atención al público, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios y preservar un ambiente laboral adecuado para los servidores públicos y personal externo. Por su parte, los productos de bebidas como el café y aromáticas permiten atenderlos de manera adecuada.

En atención a que dichos bienes son de consumo recurrente y que la entidad no cuenta con existencias suficientes para cubrir la demanda, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía que garantice el suministro oportuno, continuo y eficiente, conforme a los principios de la contratación estatal. Para verificar el tipo de elementos, sus características, cantidades aproximadas y calidad de los mismos, se consultó al encargado de Almacén e Inventarios quien conoce las existencias y los consumos promedios mensuales, anules y precios históricos, lo cual conoce por los registros que lleva en el SAP y la consolidación de las entradas y salidas de los productos, además se encuentran registrados en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de la actual vigencia.

El Gerente Departamental está delegado y es responsable de la administración del recurso humano y de la conservación de los bienes confiados a su cuidado en la Gerencia.

1.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de los productos que requiere comprar la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, son las que se describen a continuación:

Nº	ELEMENTO PRODUCTOS ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA	MEDIDA	CANTIDAD
1	CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA	Libra	140
2	AZUCAR REFINADA (kilo)	Kilo	82
3	AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	265



4	BOLSA PARA BASURA MEDIDAS DE 100 X 120 o 200 LITROS PAQUETE X 10 UND	paquete	60
5	BOLSA BLANCA PARA BASURA 30 LITROS Paquete X 10 und	paquete	84
6	BOLSA BLANCA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173
7	BOLSA VERDE PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173
8	BOLSA NEGRA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	87
9	DESINFECTANTE CLORO 7 HIPOCLORITO X GALON	Und.	5
10	DESINFECTANTE VARIOS AROMAS GALON X 375 CC	Und.	26
11	VAR SOL PARA LIMPIEZA X 3750 cc	Und.	6
12	LIMPIA POSETAS GALOSN 3750 CC (ACIDO MURIATICO)	Und.	12
13	ESPONJA PARA COCINA FIBRA /ESPUMA	Und.	40
14	ESCOBAS CERDA SUAVE Y GRANDE	Und.	5
15	PALO PARA TRAPERO ALUMNIO 1,50 Cms	Und.	3
16	LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und.	50
17	FILTRO PARA GRECA 120 TINTOS	Und.	24
18	PAPEL HIGIENICO PLUS (paquete por 4 unidades): 250 m de papel, de Hoja Doble, 100% Biodegradables.	paquete	68
19	JABON EN PASTA AZUL 250 Gms	Und.	12
20	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN 3750 CC	Und.	32
21	TRAPERO, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza, Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und.	24
22	MOPAS PLANA ATRAPOLVO PARA PISO CON ARMAZON Y CABO	Und.	12
23	PAÑOS MULTIUSOS DE MICROFIBRA 30 X 30	Und.	48
24	JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no toxico, eliminador de manchas	Kilo	12
25	LIMPIADOR CREMA LAVAPLATOS X 850 GRAMOS	Und.	33
26	JARRAS PLASTICAS DE 2 LITROS	Und.	2
27	SERVILLETAS acolchada cuadrada mediana x 100 unidades	Und.	36
28	VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de 7 onzas. (Vasos para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 50 vasos)	Paquete	50
29	VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de 4 Onzas. (Vasos para . Paquete por 50 vasos)	Paquete	50
30	CEPILLO PARA SANITARIO con base plástica	Und.	30
31	VENENO EN SPRAY PARA VOLADORES Y RASREROS	Und.	24



32	VASOS DE VIDRIO	Und.	60
33	POCILLOS PARA TINTO color BLANCO, capacidad tinto	Und.	60
34	ATOMIZADOR PLASTICO 500 CC	Und.	6
35	BALDE EXPRIMIDOR DE TRAPEROS	Und.	1
36	ESPONJA BORRADOR (Borra rayones en paredes, azulejos, puertas, porcelana, etc.)	Und.	24
37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z (Paquete por 150 unidades)	paquete	100
38	VENENO PARA HORMIGAS 500 ML liquido	Und.	4
39	CANECAS METALICAS (acero inoxidable) DE PEDAL NEGRAS 20L para residuos no aprovechables (BAÑO)	Und.	11
40	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Und.	24
41	MANGUERA DE 1/2 PULGADA POR 50 METROS CON RACORES	Und.	1
42	SPRAY METALIZADO PARA ASCENSOR	Und.	6
43	ACEITE TRES EN UNO	Und.	1
44	ASIENTOS PARA SANITARIO BLANCOS CORONA (BIZCOCHO Y TAPA)	Und.	13
45	REGLETA ELECTRICA 4 MULTITOMA CABLE DE UN METRO CON INTERRUPTOR	Und.	2

Características:

La adquisición de elementos de aseo, limpieza y cafetería, deben tener fechas de vencimiento vigentes y no estar próximos a expiración, garantizando calidad, inocuidad y cumplimiento de normas sanitarias y se debe garantizar de manera oportuna, continua y conforme a las necesidades de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos por la entidad, previa solicitud del supervisor.

1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto Contractual

Contratar la adquisición de elementos de aseo, limpieza, y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

Clasificación UNSPSC:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50160000	50161800	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50000000	50200000	50201700	50201713	Bolsas de té
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura

24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
12000000	12140000	12141900	12141901	Cloro cl
47000000	47130000	47131800	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47000000	47130000	47131800	47131821	Compuestos desengrasantes
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general
47000000	47130000	47131800	47121803	Esponjas o esponjillas
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
40000000	40140000	40142500	40142501	Filtros (coladores) de líquido
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
47000000	47130000	47131600	47131617	Traperos para polvo
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos húmedos
47000000	47130000	47131600	47131619	Cabezas de traperos
47000000	47130000	47131500	47131502	Paños o toallas para limpiar
47000000	47130000	47131800	47131810	Productos para el lavaplatos
48000000	48100000	48101900	48101907	Jarras para servicio de comidas
52000000	52120000	52121600	52121602	Servilletas
52000000	52150000	52151500	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
47000000	47130000	47131600	47131608	Cepillos de baño
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas
56000000	56140000	56141600	56141602	Vasos de vidrio
52000000	52150000	52152100	52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
40000000	40140000	40141700	40141742	Atomizadores
47000000	47120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
24000000	24100000	24101500	24101510	Contenedor de basura plástico
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
15000000	15120000	15121500	15121520	Lubricantes de propósito general
14000000	14110000	14111700	14111702	Cubiertos de asientos de sanitario
31000000	31160000	31162300	31162304	Regletas de montaje

Código UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto
E50201706	Café
E50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
E50201713	Bolsas de té
E47121701	Bolsas de basura
C24111503	Bolsas plásticas
B12141901	Cloro cl
E47131803	Desinfectantes para uso doméstico
E47131821	Compuestos desengrasantes
E47131805	Limpiadores de propósito general
E47121803	Esponjas o esponjillas
E47131604	Escobas
E47131801	Limpiadores de pisos
D40142501	Filtros (coladores) de líquido
B14111704	Papel higiénico
E53131608	Jabones

E47131617	Traperos para polvo
E47131618	Traperos húmedos
E47131619	Cabezas de traperos
E47131502	Pañitos o toallas para limpiar
E47131810	Productos para el lavaplatos
E48101907	Jarras para servicio de comidas
E52121602	Servilletas
E52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
E47131608	Cepillos de baño
A10191509	Insecticidas
E56141602	Vasos de vidrio
E52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
D40141742	Atomizadores
E47121804	Baldes para limpieza
B14111703	Toallas de papel
C24101510	Contenedor de basura plástico
D40142008	Mangueras de agua
B15121520	Lubricantes de propósito general
B14111702	Cubiertos de asientos de sanitario
D31162304	Regletas de montaje

1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1.8.1 Consulta de los precios y condiciones del mercado:

Para conocer el presupuesto estimado de aseo, limpieza y cafetería se consultó mediante solicitud de cotizaciones a los siguientes proveedores:

- Solicitud dirigida a CALIDAD TOTAL SAS, con radicado 2026EE0099547 del 13 de mayo de 2026.
- Solicitud dirigida a RESPLANDOR SERVICIOS, con radicado 2026EE0099562 del 13 de mayo de 2026.
- Solicitud dirigida a SERVICIOS COLOMVEN SAS, con radicado 2026EE0099540 del 13 de mayo de 2026.

Se recibieron las siguientes cotizaciones con las cuales se determinó el presupuesto estimado para el presente proceso:

- De RESPLANDOR SERVICIOS SAS, con radicado 2026ER0116172 del 15 de mayo de 2026 y 2026ER0132966 del 10 de junio del 2026.
- De CALIDAD TOTAL SAS, con radicado 2026ER0117453 del 20 de mayo de 2026.

En el siguiente cuadro, se muestra la comparación de precios en el mercado local, lo que determinó el presupuesto estimado para atender la necesidad que tiene la Entidad:

Se indica que los valores en cada una de las cotizaciones contienen modificación en su valor total a causa de ajuste en las unidades requeridas en cada uno de los elementos descritos, por la necesidad requerida para la adquisición, sin que se

cause modificación en el valor unitario propuesto en cada cotización; también fue omitido dentro de esta cotización el valor relacionado por el horno microondas, y referente a la cantidad de las CANECAS METÁLICAS (acero inoxidable) DE PEDAL NEGRAS 20L para residuos no aprovechables (BAÑO), se obtuvo una cotización formal (ver en el cuadro de la cotización 1 ítem 39), además de ello para la construcción del precio de mercado se decidió consultar en la página web de un almacén de grandes superficies¹ dicho ítem a cuyo precio se incluye en la cotización 2.

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa	
Proveedor con el menor precio	
Cotización 1	\$ 26.820.467
Cotización 2	\$ 35.184.450
Valor promedio	\$ 31.002.458

N°	ELEMENTO PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA; CAFETERÍA Y RESTAURANTE	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA	Libra	140	\$ 30.476	5%	\$ 4.266.667	\$ 26.666,66	5%	\$ 3.733.332,40	\$ 28.571	5%	\$ 4.000.000
2	AZÚCAR REFINADA (kilo)	Kilo	82	\$ 4.476	5%	\$ 367.048	\$ 4.857,14	5%	\$ 398.285,48	\$ 4.667	5%	\$ 382.667
3	AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	265	\$ 3.782	19%	\$ 1.002.101	\$ 5.042,01	19%	\$ 1.336.132,65	\$ 4.412	19%	\$ 1.169.117
4	BOLSA PARA BASURA MEDIDAS DE 100 X 120 o 200 LITROS PAQUETE X 10 UND	paquete	60	\$ 12.605	19%	\$ 756.303	\$ 7.865,54	19%	\$ 471.932,40	\$ 10.235	19%	\$ 614.117
5	BOLSA BLANCA PARA BASURA 30 LITROS Paquete X 10 und	paquete	84	\$ 8.824	19%	\$ 741.176	\$ 5.546,21	19%	\$ 465.681,64	\$ 7.185	19%	\$ 603.529
6	BOLSA BLANCA PUNTO ECOLÓGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	\$ 4.622	19%	\$ 799.580	\$ 4.033,61	19%	\$ 697.814,53	\$ 4.328	19%	\$ 748.697
7	BOLSA VERDE PUNTO ECOLÓGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	\$ 4.622	19%	\$ 799.580	\$ 4.033,61	19%	\$ 697.814,53	\$ 4.328	19%	\$ 748.697
8	BOLSA NEGRA PUNTO ECOLÓGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	87	\$ 4.202	19%	\$ 365.546	\$ 4.033,61	19%	\$ 350.924,07	\$ 4.118	19%	\$ 358.235
9	DESINFECTANTE CLORO 7 HIPOCLORITO X GALON	Und.	5	\$ 16.807	19%	\$ 84.034	\$ 20.571,42	19%	\$ 102.857,10	\$ 18.689	19%	\$ 93.445
10	DESINFECTANTE VARIOS AROMAS GALON X 375 CC	Und.	26	\$ 12.605	19%	\$ 327.731	\$ 10.084,03	19%	\$ 262.184,78	\$ 11.345	19%	\$ 294.958
11	VARSOL PARA LIMPIEZA X 3750 cc	Und.	6	\$ 46.218	19%	\$ 277.311	\$ 39.731,09	19%	\$ 238.386,54	\$ 42.975	19%	\$ 257.849
12	LIMPIA POSETAS GALON 3750 CC (ACIDO MURIÁTICO)	Und.	12	\$ 17.647	19%	\$ 211.765	\$ 20.672,26	19%	\$ 248.067,12	\$ 19.160	19%	\$ 229.916
13	ESPOLIA PARA COCINA FIBRA/ESPUMA	Und.	40	\$ 1.681	19%	\$ 67.227	\$ 2.823,52	19%	\$ 112.940,80	\$ 2.252	19%	\$ 90.084
14	ESCOBAS CERDA SUAVE Y GRANDE	Und.	5	\$ 10.084	19%	\$ 50.420	\$ 9.680,67	19%	\$ 48.403,35	\$ 9.882	19%	\$ 49.412
15	PALO PARA TRAPERO ALUMINIO 1,50 Cms	Und.	3	\$ 52.941	19%	\$ 158.824	\$ 25.882,35	19%	\$ 77.647,05	\$ 39.412	19%	\$ 118.235
16	LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und.	50	\$ 63.025	19%	\$ 3.151.261	\$ 25.882,35	19%	\$ 1.294.117,50	\$ 44.454	19%	\$ 2.222.669
17	FILTRO PARA GRECA 120 TINTOS	Und.	24	\$ 15.126	19%	\$ 363.025	\$ 14.117,64	19%	\$ 338.823,36	\$ 14.622	19%	\$ 350.924
18	PAPEL HIGIENICO PLUS (paquete por 4 unidades): 250 m de papel, de Hoja Doble, 100% Biodegradables.	paquete	68	\$ 60.504	19%	\$ 4.114.286	\$ 44.873,94	19%	\$ 3.051.427,92	\$ 52.869	19%	\$ 3.582.857
19	JABON EN PASTA AZUL 250 Gms	Und.	12	\$ 3.782	19%	\$ 45.378	\$ 4.117,64	19%	\$ 49.411,68	\$ 3.950	19%	\$ 47.395
20	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS GALÓN 3750 CC	Und.	32	\$ 24.370	19%	\$ 779.832	\$ 25.210,08	19%	\$ 806.722,56	\$ 24.790	19%	\$ 793.277
21	TRAPERO, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza. Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und.	24	\$ 36.134	19%	\$ 867.227	\$ 13.025,21	19%	\$ 312.605,04	\$ 24.580	19%	\$ 589.916
22	MOPAS PLANA ATRAPOLVO PARA PISO CON ARMAZON Y CABLE	Und.	12	\$ 119.328	19%	\$ 1.431.933	\$ 73.109,24	19%	\$ 877.310,88	\$ 96.218	19%	\$ 1.154.622
23	PAÑOS MULTIUSOS DE MICROFIBRA 30 X 30	Und.	48	\$ 3.782	19%	\$ 181.513	\$ 3.865,54	19%	\$ 185.545,02	\$ 3.824	19%	\$ 183.520
24	JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no tóxico, eliminador de manchas	Kilo	12	\$ 6.723	19%	\$ 80.672	\$ 7.563,02	19%	\$ 90.756,24	\$ 7.143	19%	\$ 85.714
25	LIMPIADOR CREMA LAVAPLATOS X 850 GRAMOS	Und.	33	\$ 13.866	19%	\$ 457.563	\$ 15.126,05	19%	\$ 499.159,65	\$ 14.496	19%	\$ 476.361
26	JARRAS PLÁSTICAS DE 2 LITROS	Und.	2	\$ 20.168	19%	\$ 40.336	\$ 7.563,02	19%	\$ 15.126,04	\$ 13.866	19%	\$ 27.731
27	SERVILLETAS acolchada cuadrada mediana x 100 unidades	Und.	36	\$ 5.462	19%	\$ 196.639	\$ 2.941,17	19%	\$ 105.882,12	\$ 4.202	19%	\$ 151.260
28	VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de 7 onzas. (Vasos para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 50 vasos)	Paquete	50	\$ 3.361	19%	\$ 168.067	\$ 2.268,90	19%	\$ 113.445,00	\$ 2.815	19%	\$ 140.756
29	VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de 4 Onzas. (Vasos para Paquete por 50 vasos)	Paquete	50	\$ 4.622	19%	\$ 231.092	\$ 9.243,69	19%	\$ 462.184,50	\$ 6.933	19%	\$ 346.638
30	CEPILLO PARA SANITARIO con base plástica	Und.	30	\$ 8.824	19%	\$ 264.706	\$ 8.067,22	19%	\$ 242.016,60	\$ 8.445	19%	\$ 253.361
31	VENENO EN SPRAY PARA VOLADORES Y RASEROS	Und.	24	\$ 24.500	0%	\$ 588.000	\$ 26.880,00	0%	\$ 645.120,00	\$ 25.690	0%	\$ 616.560
32	VASOS DE VIDRIO	Und.	60	\$ 8.403	19%	\$ 504.202	\$ 4.201,68	19%	\$ 252.100,80	\$ 6.303	19%	\$ 378.151
33	POCILLOS PARA TINTO color BLANCO, capacidad tinta	Und.	60	\$ 13.445	19%	\$ 806.723	\$ 6.302,52	19%	\$ 378.151,20	\$ 9.874	19%	\$ 592.437
34	ATOMIZADOR PLÁSTICO 500 CC	Und.	6	\$ 1.597	19%	\$ 9.580	\$ 3.277,31	19%	\$ 19.663,86	\$ 2.437	19%	\$ 14.622

¹ <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/268426/caneca-acero-inoxidable-pedal-20-litros-basic/268426/>



35	BALDE EXPRIMIDOR DE TRAPEROS	Und	1	\$ 394.958	19%	\$ 394.958	\$ 314.100,00	19%	\$ 314.100,00	\$ 354.529	19%	\$ 354.529
36	ESPONJA BORRADOR (Borra rayones en paredes, azulejos, puertas, porcelana, etc.)	Und	24	\$ 3.782	19%	\$ 90.756	\$ 5.042,01	19%	\$ 121.008,24	\$ 4.412	19%	\$ 105.882
37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z (Paquete por 150 unidades)	paquete	100	\$ 6.639	19%	\$ 663.866	\$ 7.714,28	19%	\$ 771.428,00	\$ 7.176	19%	\$ 717.847
38	VENENO PARA HORMIGAS 500 ML liquido	Und	4	\$ 25.000	0%	\$ 100.000	\$ 170.400,00	0%	\$ 681.600,00	\$ 97.700	0%	\$ 390.800
39	CANECAS METÁLICAS (acero inoxidable) DE PEDAL NEGRAS 20L para residuos no aprovechables (BAÑO)	Und	11	\$ 185.000	19%	\$ 2.035.000	\$ 100.756,30	19%	\$ 1.108.319,33	\$ 142.878	19%	\$ 1.571.660
40	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Und	24	\$ 15.966	19%	\$ 383.193	\$ 10.504,20	19%	\$ 252.100,80	\$ 13.235	19%	\$ 317.847
41	MANGUERA DE 1/2 PULGADA POR 50 METROS CON RACORES	Und	1	\$ 184.874	19%	\$ 184.874	\$ 388.235,00	19%	\$ 388.235,00	\$ 288.554	19%	\$ 288.554
42	SPRAY METALIZADO PARA ASCENSOR	Und	6	\$ 46.218	19%	\$ 277.311	\$ 10.084,03	19%	\$ 60.504,18	\$ 28.151	19%	\$ 168.908
43	ACEITE TRES EN UNO	Und	1	\$ 26.891	19%	\$ 26.891	\$ 4.033,61	19%	\$ 4.033,61	\$ 15.462	19%	\$ 15.462
44	ASIENTOS PARA SANITARIO BLANCOS CORONA (BIZCOCHO Y TAPA)	Und	13	\$ 102.521	19%	\$ 1.332.773	\$ 40.336,13	19%	\$ 524.369,69	\$ 71.429	19%	\$ 928.571
45	INTERRUPTOR	Und	2	\$ 87.395	19%	\$ 174.790	\$ 14.117,64	19%	\$ 28.235,28	\$ 50.756	19%	\$ 101.513
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19%						\$ 24.900.042,02			\$ 17.777.771,56			\$ 21.338.906,79
VALOR TOTAL IVA 19%						\$ 4.731.008			\$ 3.377.776,60			\$ 4.054.392,29
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%						\$ 4.633.714			\$ 4.131.617,88			\$ 4.382.666,08
VALOR TOTAL PRODUCTOS + IVA 5%						\$ 231.696			\$ 206.580,89			\$ 219.133,30
SUBTOTAL PRODUCTOS EXCENTOS DE IVA						\$ 688.000			\$ 1.326.720,00			\$ 1.007.360,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						\$ 35.184.450,00			\$ 26.820.466,93			\$ 31.002.458,46

El presupuesto incluye todos los impuestos de ley.

El valor total para la adquisición de elementos de aseo, limpieza y cafetería se determinó en la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$31.002.458) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley.

- Discriminación del presupuesto estimado

Análisis Comparativo de Proveedores

ELEMENTOS DE ASEO

Tabla Comparativa	
Proveedor con el menor precio	
Cotización 1	\$ 18.910.072
Cotización 2	\$ 26.377.550
Valor promedio	\$ 22.643.811

N°	ELEMENTO PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA; CAFETERÍA Y RESTAURANTE	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VU SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
4	BOLSA PARA BASURA MEDIDAS DE 100 X 120 o 200 LITROS PAQUETE X 10	paquete	60	\$ 12.605	19%	\$ 756.303	\$ 7.885,54	19%	\$ 471.932,40	\$ 10.235	19%	\$ 614.117
5	BOLSA BLANCA PARA BASURA 30 LITROS Paquete X 10 und	paquete	84	\$ 8.824	19%	\$ 741.176	\$ 5.546,21	19%	\$ 455.981,64	\$ 7.185	19%	\$ 603.529
6	BOLSA BLANCA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	\$ 4.622	19%	\$ 799.580	\$ 4.033,61	19%	\$ 697.814,53	\$ 4.328	19%	\$ 748.697
7	BOLSA VERDE PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	\$ 4.622	19%	\$ 799.580	\$ 4.033,61	19%	\$ 697.814,53	\$ 4.328	19%	\$ 748.697
8	BOLSA NEGRA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	87	\$ 4.202	19%	\$ 365.548	\$ 4.033,61	19%	\$ 350.924,07	\$ 4.118	19%	\$ 356.235
9	DESINFECTANTE CLORO 7 HIPOCLORITO X GALON	Und	5	\$ 16.807	19%	\$ 84.034	\$ 20.571,42	19%	\$ 102.857,10	\$ 18.689	19%	\$ 93.445
10	DESINFECTANTE VARIOS AROMAS GALON X 375 CC	Und	26	\$ 12.605	19%	\$ 327.731	\$ 10.084,03	19%	\$ 252.184,78	\$ 11.345	19%	\$ 294.958
11	VAR SOL PARA LIMPIEZA X 3750 cc	Und	6	\$ 46.218	19%	\$ 277.311	\$ 39.731,09	19%	\$ 238.386,54	\$ 42.975	19%	\$ 257.840
12	LIMPIA POSETAS GALSON 3750 CC (ACIDO MURIATICO)	Und	12	\$ 17.647	19%	\$ 211.765	\$ 20.672,26	19%	\$ 248.067,12	\$ 19.160	19%	\$ 229.918
13	ESPONJA PARA COCINA FIBRA ESPUMA	Und	40	\$ 1.681	19%	\$ 67.227	\$ 2.823,52	19%	\$ 112.940,80	\$ 2.252	19%	\$ 90.084
14	ESCOBAS CERDA SUAVE Y GRANDE	Und	5	\$ 10.084	19%	\$ 50.420	\$ 9.680,67	19%	\$ 48.403,35	\$ 9.882	19%	\$ 49.412
15	PAJO PARA TRAPEROS ALUMINIO 150 Cms	Und	3	\$ 52.941	19%	\$ 158.824	\$ 25.882,35	19%	\$ 77.647,05	\$ 39.412	19%	\$ 118.235
16	LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und	50	\$ 63.025	19%	\$ 3.151.261	\$ 25.882,35	19%	\$ 1.294.117,50	\$ 44.454	19%	\$ 2.222.689
17	PAPEL HIGIENICO PLUS (paquete por 4 unidades) 250 m de papel, de Hoja Doble 100% Biodegradables	paquete	68	\$ 60.504	19%	\$ 4.114.286	\$ 44.873,94	19%	\$ 3.051.427,92	\$ 62.699	19%	\$ 3.582.657
18	JABON EN PASTA AZUL 250 Gms	Und	12	\$ 3.782	19%	\$ 45.378	\$ 4.117,64	19%	\$ 49.411,68	\$ 3.950	19%	\$ 47.395
20	JABON LIQUIDO PARA MANOS GALON 3750 CC	Und	32	\$ 24.370	19%	\$ 779.832	\$ 25.210,08	19%	\$ 896.722,56	\$ 24.790	19%	\$ 793.277
21	TRAPEROS, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza. Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und	24	\$ 36.134	19%	\$ 867.227	\$ 13.025,21	19%	\$ 312.605,04	\$ 24.580	19%	\$ 589.916
22	MOPIAS PLANA ATRAPOLVO PARA PISO CON ARMAZON Y CABO	Und	12	\$ 119.328	19%	\$ 1.431.933	\$ 73.109,24	19%	\$ 877.310,88	\$ 98.218	19%	\$ 1.154.622
23	PAÑOS MULTUSOS DE MICROFIBRA 30 X 30	Und	48	\$ 3.782	19%	\$ 181.513	\$ 3.865,54	19%	\$ 185.545,92	\$ 3.824	19%	\$ 183.529
24	JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no toxico, eliminador de manchas	Kilo	12	\$ 6.723	19%	\$ 80.672	\$ 7.563,02	19%	\$ 90.756,24	\$ 7.143	19%	\$ 85.714
25	LIMPIADOR CREMA LAVAPLATOS X 850 GRAMOS	Und	33	\$ 13.866	19%	\$ 457.563	\$ 15.126,05	19%	\$ 499.159,65	\$ 14.496	19%	\$ 478.361
30	CEPILLO PARA SANITARIO con base plastica	Und	30	\$ 8.824	19%	\$ 264.706	\$ 8.867,22	19%	\$ 242.018,60	\$ 8.449	19%	\$ 253.361
31	VENENO EN SPRAY PARA VOLADORES Y RASEROS	Und	24	\$ 24.500	0%	\$ 588.000	\$ 26.880,00	0%	\$ 645.120,00	\$ 25.690	0%	\$ 616.590
34	ATOMIZADOR PLASTICO 500 CC	Und	6	\$ 1.597	19%	\$ 9.580	\$ 2.277,31	19%	\$ 19.663,86	\$ 2.437	19%	\$ 14.622
35	BALDE EXPRIMIDOR DE TRAPEROS	Und	1	\$ 394.958	19%	\$ 394.958	\$ 314.100,00	19%	\$ 314.100,00	\$ 354.529	19%	\$ 354.529
36	ESPONJA BORRADOR (Borra rayones en paredes, azulejos, puertas, porcelana, etc.)	Und	24	\$ 3.782	19%	\$ 90.756	\$ 5.042,01	19%	\$ 121.008,24	\$ 4.412	19%	\$ 105.882
37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z (Paquete por 150 unidades)	paquete	100	\$ 6.639	19%	\$ 663.866	\$ 7.714,28	19%	\$ 771.428,00	\$ 7.176	19%	\$ 717.647
38	VENENO PARA HORMIGAS 500 ML liquido	Und	4	\$ 25.000	0%	\$ 100.000	\$ 170.400,00	0%	\$ 681.600,00	\$ 97.700	0%	\$ 390.800
39	CANECAS METALICAS (acero inoxidable) DE PEDAL NEGRAS 20L para residuos no aprovechables (BAÑO)	Und	11	\$ 185.000	19%	\$ 2.035.000	\$ 100.756,30	19%	\$ 1.108.319,33	\$ 142.878	19%	\$ 1.571.660
40	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Und	24	\$ 15.966	19%	\$ 383.193	\$ 10.504,20	19%	\$ 252.100,80	\$ 13.235	19%	\$ 317.647
41	MANGUERA DE 1/2 PULGADA POR 50 METROS CON RACORES	Und	1	\$ 184.874	19%	\$ 184.874	\$ 388.235,00	19%	\$ 388.235,00	\$ 288.554	19%	\$ 288.554
42	SPRAY METALIZADO PARA ASCENSOR	Und	6	\$ 46.218	19%	\$ 277.311	\$ 10.084,03	19%	\$ 60.504,18	\$ 28.151	19%	\$ 168.908
43	ACEITE TRES EN UNO	Und	1	\$ 26.891	19%	\$ 26.891	\$ 4.033,61	19%	\$ 4.033,61	\$ 15.462	19%	\$ 15.462
44	ASIENTOS PARA SANITARIO BLANCOS CORONA (BIZCOCHO Y TAPA)	Und	13	\$ 102.521	19%	\$ 1.332.773	\$ 40.336,13	19%	\$ 524.369,69	\$ 71.429	19%	\$ 928.571
45	REGLETA ELECTRICA 4 MULTITOMAS CABLE DE UN METRO CON INTERRUPTOR	Und	2	\$ 87.395	19%	\$ 174.790	\$ 14.117,64	19%	\$ 28.235,28	\$ 50.756	19%	\$ 101.513
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19%						\$ 21.587.857,14			\$ 14.775.925,89			\$ 18.181.891,52
VALOR TOTAL IVA 19%						\$ 4.101.693			\$ 2.807.425,92			\$ 3.454.559,39
SUBTOTAL PRODUCTOS EXCENTOS DE IVA						\$ 688.000			\$ 1.326.720,00			\$ 1.007.360,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						\$ 26.377.550,00			\$ 18.910.071,81			\$ 22.643.810,90

El presupuesto incluye todos los impuestos de ley.

El valor para la adquisición de elementos de aseo corresponde a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$ 22.643.811) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley.

Análisis Comparativo de Proveedores

ELEMENTOS DE CAFETERIA

Tabla Comparativa	
Proveedor con el menor precio	
Cotización 1	\$ 7.910.395
Cotización 2	\$ 8.806.900
Valor promedio	\$ 8.358.648

N°	ELEMENTO PRODUCTOS ASEO Y LIMPIEZA; CAFETERÍA Y RESTAURANTE	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			PROMEDIO		VALOR TOTAL ANTES DE IVA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VU SIN IVA	% IVA	
1	CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA	Libra	140	\$ 30.476	5%	\$ 4.266.667	\$ 26.666,66	5%	\$ 3.733.332,40	\$ 28.571	5%	\$ 4.000.000
2	AZÚCAR REFINADA (kilo)	Kilo	82	\$ 4.476	5%	\$ 367.048	\$ 4.857,14	5%	\$ 398.285,48	\$ 4.667	5%	\$ 382.667
3	AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	265	\$ 3.782	19%	\$ 1.002.101	\$ 5.042,01	19%	\$ 1.336.132,65	\$ 4.412	19%	\$ 1.169.117
17	FILTRO PARA GRECA 120 TINTOS	Und.	24	\$ 15.126	19%	\$ 363.025	\$ 14.117,84	19%	\$ 338.823,36	\$ 14.622	19%	\$ 350.924
26	JARRAS PLÁSTICAS DE 2 LITROS	Und.	2	\$ 20.168	19%	\$ 40.336	\$ 7.563,02	19%	\$ 15.126,04	\$ 13.866	19%	\$ 27.731
27	SERVILLETAS acolchada cuadrada mediana x 100 unidades	Und.	36	\$ 5.482	19%	\$ 196.639	\$ 2.941,17	19%	\$ 105.882,12	\$ 4.202	19%	\$ 151.260
28	VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de 7 onzas (Vasos para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 50 vasos)	Paquete	50	\$ 3.361	19%	\$ 168.067	\$ 2.268,90	19%	\$ 113.445,00	\$ 2.815	19%	\$ 140.756
29	VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de 4 Onzas (Vasos para . Paquete por 50 vasos)	Paquete	50	\$ 4.622	19%	\$ 231.092	\$ 9.243,89	19%	\$ 482.184,50	\$ 6.933	19%	\$ 346.838
32	VASOS DE VIDRIO	Und.	60	\$ 8.403	19%	\$ 504.202	\$ 4.201,68	19%	\$ 252.100,80	\$ 6.303	19%	\$ 378.151
33	POCILLOS PARA TINTO color BLANCO, capacidad tinto	Und.	60	\$ 13.445	19%	\$ 806.723	\$ 6.302,52	19%	\$ 378.151,20	\$ 9.874	19%	\$ 592.437
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19%				\$ 3.312.184,87			\$ 3.001.845,67			\$ 3.157.015,27		
VALOR TOTAL IVA 19%				\$ 629.315			\$ 570.350,68			\$ 599.832,90		
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				\$ 4.633.714			\$ 4.131.617,88			\$ 4.382.666,08		
VALOR TOTAL PRODUCTOS + IVA 5%				\$ 231.686			\$ 206.580,89			\$ 219.133,30		
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				\$ 8.806.900,00			\$ 7.910.395,12			\$ 8.358.647,56		

El presupuesto incluye todos los impuestos de ley.

El valor para la adquisición de elementos de aseo corresponde a OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.358.647) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2% de acuerdo con la ordenanza 0026 del 10 de diciembre del 2007 y ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018, Reteica de acuerdo con la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, así como la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 que corresponde a la delegación de funciones dadas al Gerente Departamental para contratar.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, subsección 5 del capítulo 2 de la sección 1; artículos 2. 2. 1. 2. 1. 5. 1 al 2. 2. 1. 2. 1. 5. 4. La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido antes de IVA en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.



3 CONVOCATORIA

3.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Por disposición del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, el cual regula que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, es decir, personas naturales o jurídicas que acrediten los requisitos que en cada caso se exijan, de igual forma, podrán celebrar contratos con las entidades públicas los consorcios y uniones temporales certificando los requisitos habilitantes.

La norma en referencia también establece que solo podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras siempre que su constitución no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

3.2 PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, DEBEN limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De conformidad con los siguientes requisitos:

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3 LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 el gobierno busca que las entidades estatales incluyan en el pliego de condiciones o documento equivalente, la participación de sujetos de especial protección constitucional en la que se garanticen que los bienes y servicios requeridos por la entidad estatal sean proveídos por los mencionados sujetos, de manera más precisa la norma indica lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)”

Como se observa, lo dispuesto en esta normativa busca que las entidades del estado incluyan en sus documentos precontractuales, criterios que permitan la participación de sujetos clasificados en esté artículo para que sean seleccionados para proveer los bienes y/o servicios que requieren las entidades públicas, así hacerlos partícipes de la ejecución de los recursos del estado por medio de la contratación pública.

Sin embargo, tal y como lo prescribe la misma norma, dicha posibilidad está sujeta a las condiciones que señale el reglamento y a la libertad que tienen las entidades de optar por seleccionar el contratista del grupo de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, pues el contratista debe asegurar el cumplimiento a cabalidad de lo pactado en los documentos previos que regulan el proceso.

Teniendo en cuenta que la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de

las entidades estatales, no obligatoria, por lo que contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional, a si las cosas, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, para este proceso decide apartarse de lo preceptuado en la norma en comento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto contractual.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número	82926
Fecha	18 de junio de 2026
Rubros afectados	A-02-02-01-002-003 "Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios". \$ 5.993.048
	A-02-02-01-003-005 "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre". \$ 23.117.550
	A-02-02-01-004-002 "productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)" \$ 1.891.860
Valor total	\$ 31.002.458
Autorizado por	Director Financiero de la Contraloría General del República

6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago del valor del contrato se efectuará en fecha posterior a la entrega de los elementos de aseo, limpieza y cafetería, previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...)“Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)”, lo cual deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#\$26-01-01;númerocontrato;correoelectrónicodel supervisor@contraloria.gov.co#\$

acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, informe pormenorizado de la ejecución del contrato y registro fotográficos, certificación del recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.



Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

De igual forma una vez se le envíe el número del radicado asignado por nivel central, el contratista deberá cargar la factura con sus soportes en la plataforma del SECOP II en el ítem 7: "Ejecución del contrato" e informar al supervisor del contrato.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- a) Suministrar oportunamente los elementos a adquirir en la sede de la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- c) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- d) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismo deberán reemplazarse sin costo alguno.
- e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- h) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- i) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
- j) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
- k) Mantener informada a la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República de la dirección para comunicación y notificaciones.
- l) Una vez se le envíe el número del radicado asignado por nivel central, el contratista deberá cargar la factura con sus soportes en la plataforma del SECOP II en el ítem 7: "Ejecución del contrato" e informar al supervisor del contrato.
- m) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



- a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
- d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta, el valor asegurado corresponderá al 10% del valor de la oferta Si el oferente está clasificado como Mipyme y el 15% si el oferente NO está clasificado como Mipyme y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio.

Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

9.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

9.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

9.1.3 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

9.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

9.2 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso



de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, identificada con el NIT 899.999.067-2, dirección Avenida 11E # 8A-07 barrio Colsag, teléfonos 601 5187000, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de oferta	(10%) del valor total del contrato para la MiPymes y (15%) del valor del contrato para NO MiPymes	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y un (1) mes más
	Cumplimiento Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y un (1) año más
	Calidad del BIEN	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más

10 ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del Proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Gerencia Departamental, tratando de tomar la decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El análisis del sector se elaboró en documento anexo denominado “**ESTUDIO DEL SECTOR**” elaborado con los datos de la contratación adelantada por la Contraloría General de la República, nivel central y descentralizado, teniendo en cuenta que es donde se concentra la adquisición de estos elementos y por lo tanto la mayor contratación. Los datos fueron extraídos de la herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJm9iOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOUEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

11 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III Capítulo I de la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

12 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal mensual vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la República.

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede suceder)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Contratista	Impacto después del tratamiento	¿Afecta Responsabilidad por	Cuando se	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	------------	-----------	--------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-----------	----------------------

Página 18 de 20



4	General	Externo	Selección	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Solicitudes del contratista de revisar la ecuación	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y estudio de los precios. Requerimientos en caso de propuestas artificiales bajas	2=Improbable 3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	A partir de la presentación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato	Revisión por parte de la entidad y de los miembros del comité evaluador	semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Demora en la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible 4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista y CGR	Impartir medidas que puedan disminuir las consecuencias adversas.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y CGR	Durante la ejecución del contrato	Has la terminación del contrato	Reuniones conjuntas de las partes intervinientes en la ejecución contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual.	1=Raro 4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Has la prestación del Servicio	Des suscripción	Informes de Superación	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la Entrega del servicio contratado	Al pago efectivo antes de realizarse al contratista	Revisión funcional o que envíe facturas al nivel central para pago	Diario





CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE
ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

San José de Cúcuta, 19 de junio de 2026.

ADRIANA CRISTINA CARVAJAL PAIPA
Gerente Departamental (E)

Revisado por: Samuel Albert Sandoval Camacho 
Revisado por: Héctor Andrés Rodríguez Leguizamón 
Proyectado por: Mayerly Gomez Rodriguez 

TRD: 80541-038 Contratos